NOTA DNCP/ DNC / N° 24538 / 2017

Asunción, 26 de septiembre de 2017

Sr.
Aristides Ignacio Garay Dominguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad Politécnica
Universidad Nacional del Este
PRESENTE:

REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL O ACERVO BIBLIOGRÁFICO" - EXP N° 329642 (25/06/17) ID N° 334147

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Carta de Invitación y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante agregar en la sección DDL debajo del instructivo, LA LEYENDA "**Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación**".

2. Consultamos a la convocante el motivo por el cual requieren que los libros sean de la editorial mencionada, como así también que sean específicamente esas obras y los determinados autores. Por consiguiente, en caso de seguir con dichas determinaciones señalamos que se tendrá que remitir la correspondiente justificación, de la cual se permita inferir la necesidad de contar con los mismos.

3. Observamos una inconsistencia sobre la forma de pago, entre de la Carta de Invitación donde indican a plazos, con en SICP donde establecen **Contraentrega**. Sugerimos subsanar ésta observación e indicar en el SICP "A Plazos".

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Alma Benítez
Dpto. de Contratación Directa

Abog. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

P/P
Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa
CPN Andrea Molinas
Jefa del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

DNC/CD/AB